

Bogotá D. C. 4 de diciembre de 2019

SDM-SC- 263244- 19

Señor(a)
CESAR AUGUSTO SAAVEDRA
Cra 50 No. 5 F -92
Teléfono: 2902026
Ciudad

42 Motivos de Devolución		A Desconocido B Refusado C No usado D No vendido E No contactado F Retenido G Retenido en tránsito	
Dirección Emisor No. Registro		Fecha Mayor	
Fecha: DIA MES AÑO 12 01 87	Fecha: DIA MES AÑO	Nombre del distribuidor	
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor		
C.C. 123456789	C.C.		
Correo de Distribución	Correo de Distribución		
Distribuidor No. 123456789 C.C. 803307	Observaciones 2 Ptas. J. J. J. J. J.		

REF: Respuesta Derecho de Petición SDM 292629

En atención a lo solicitado en su petición, una vez revisada nuestra base de datos SICON PLUS, evidencio que usted que registra como propietario del vehículo de placas **VFC772**, para la fecha de la comisión de las infracciones relacionadas: (ver cuadro), por lo cual me permito hacer las siguientes precisiones de acuerdo a su escrito:

☒ Características
 ☒ Adicional
 ☒ Propietario
 ☒ Cambios
 ☒ Otras
 ☒ Tarjetas de operación
 ☒ Limitaciones
 ☒ Perm...

Información propietarios

Identificación: C1030612305 Documento: CEDULA DE Forneza: 59,0 Tipo propietario: ☐ Em ☒ Par ☐ Of

Nombres/Razón social: SAVEDRA HERNANDEZ CESAR AUGUSTO Sucursa:

Departamento: Bogotá D.C. Ciudad: BOGOTÁ Teléfono:

Celular: 3142783282 Correo Electrónico: NO REGISTRA

Dirección: KR 80 J No. 42 - 55 SUR

Igualmente, me permito informarle que, el artículo 18 de la Ley 1383 del 16 de marzo de 2010, introdujo la solidaridad respecto del tema de infracciones entre el propietario del vehículo y la empresa de transporte público, el cual a su tenor reza:

"...Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas..." (Subrayado en Negrita Fera de Texto)

do a lo anterior, a partir de la entrada en vigencia de la ley 769 de 2002, los comparendos hechos en vía no son imputados a la placa del vehículo, sino al número de cédula del presunto conductor ya que la responsabilidad contravencional es de tipo personal y en ese orden de ideas la placa es solo un referente.

vez verificado el historial de comparendos de su vehículo se encontraron:

РАП1-PR01-M001 V.2.0

37 - 35
00
dadbogota.gov.co
195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COMPARENDO	DESCRIPCIÓN	INFRACCIÓN	SOLIDARIDAD	RESOLUCIÓN
110010000025134869	D03 TRANSITAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO PARA LA VÍA	D03	NO	1183848 del 11/12/2019 NO SE DECLARÓ SOLIDARIDAD
110010000001524556	H02 EL CONDUCTOR QUE NO PORTE LA LICENCIA DE TRANSITO	H02	NO	158715 del 14/03/2019 NO SE DECLARÓ SOLIDARIDAD
1100100000013174529	C06 NO UTILIZAR EL CINTURÓN DE SEGURIDAD POR PARTE DE LOS OCUPANTES DEL VEHÍCULO	C06	NO	916020 del 13/05/2016 NO SE DECLARÓ SOLIDARIDAD
1100100000013149330	C02 ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN SITIOS PROHIBIDOS	C02	NO	617257 del 11/10/2016 NO SE DECLARÓ SOLIDARIDAD
1100100000015147155	H03 EL CONDUCTOR PASAJERO O PEATON QUE OBSTACULICE PERJUDIQUE O PONGA EN RIESGOS A LAS DEMÁS PERSONAS	H03	NO	801035 del 25/03/2016 NO SE DECLARÓ SOLIDARIDAD
1100100000013112155	H03 EL CONDUCTOR, PASAJERO O PEATON QUE OBSTACULICE PERJUDIQUE O PONGA EN RIESGOS A LAS DEMÁS PERSONAS	H03	NO	732580 del 17/06/2016 NO SE DECLARÓ SOLIDARIDAD

Como consecuencia de lo anterior la Autoridad de Tránsito correspondiente, emitió el Acto Administrativo respectivo, mediante el cual, fue declarado contraventor de las normas de tránsito al respectivo conductor y no se declaró la responsabilidad solidaria del pago de la multa al propietario del rodante y la empresa de transporte a la cual se encuentra afiliado el vehículo frente al primer comparendo relacionado en el cuadro anterior.

Igualmente, debe tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución 12379 de 2012 sobre la obligación de encontrarse a paz y salvo por concepto de multas para proceder a realizar cualquier trámite de vehículo automotor.

"Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito"

Hay que agregar que los comparendos aquí objetados son manuales, impuestos en vía por un agente de tránsito al conductor responsable que infringió las normas de tránsito, por tanto, la notificación de

PAC1-PRC1-MDC1 U 2 0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

los mismos se realizó personalmente conforme al Artículo 135 del C.N.T. modificado por el Artículo 22 de la Ley 1383 de 2010.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.

"Bogotá, mejor para todos"

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Adriana Hernández Morales -

PAC1-PR01-M001 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16028

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-292629/ CESAR AUGUSTO SAAVEDRA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-263244 d el 04 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

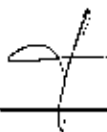
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DESCONOCIDO). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE ENERO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-292629.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 24 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY UERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito